



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: MATRIMONIO  
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00038 00  
Dte(s): LUZ MARINA DÍAZ TORRES y FERNEY RODRÍGUEZ LÓPEZ  
Ddo(s):  
Decisión: RECHAZA DEMANDA

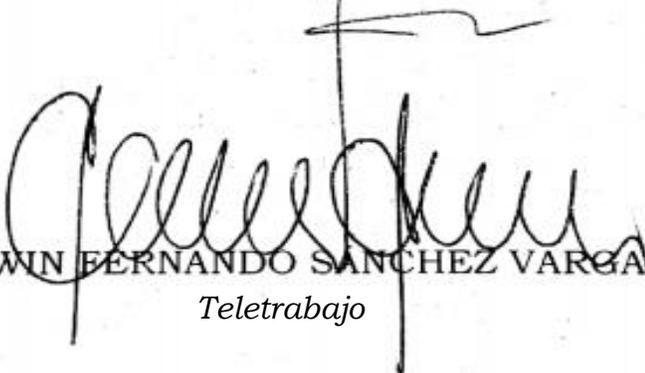
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante providencia del 01 de septiembre de 2020, este despacho inadmitió la demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados. El auto se notificó en el Estado N° 029 de fecha 2 de septiembre de este año.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsanó los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda y se ordena por secretaría la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **22 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **034**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria

*“Somos la cara humana de la justicia”*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)